



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

DIRECTIVA REGIONAL N° 005/GRL/DRELP-DGP/2014

NORMAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA CULTURA DEL AGUA Y GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y TÉCNICO PRODUCTIVA DEL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA PROVINCIAS

I.-FINALIDAD

Establecer las normas para la incorporación del tema "La Cultura del Agua y Gestión Integrada de los Recursos Hídricos" en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Técnico Productiva del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, en el marco de las políticas prioritizadas por el sector educativo y el "Decenio de la Educación para el Desarrollo Sostenible 2005 – 2014", orientaciones y normas vigentes.

II.- OBJETIVOS

2.1. GENERAL:

- a. Generar y promover el desarrollo de la Cultura del Agua y Gestión Integral de los Recursos Hídricos en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Técnico Productivas.
- b. Desarrollar la Cultura del Agua y Gestión Integral de los Recursos Hídricos para promover el desarrollo de capacidades, formación de la conciencia ambiental y la educación para el desarrollo sostenible, en el marco de lo previsto en el Diseño Curricular Nacional y las normas vigentes.

2.2. ESPECÍFICOS:

- a. Asegurar que el tema de Cultura del Agua y Gestión Integral de los Recursos Hídricos sea considerada transversal en los procesos educativos en los diferentes niveles y modalidades de Educación Básica Regular, orientados al logro de competencias en los estudiantes para el ejercicio de una ciudadanía responsable y sostenible.
- c. Implementar estrategias que permitan el fortalecimiento y la incorporación pedagógica de la Cultura del Agua y Gestión Integral de los Recursos Hídricos en los componentes de Educación en Salud y Educación en Ecoeficiencia del Enfoque Ambiental, que contribuyan a la formación de una ciudadanía responsable y participativa en la gestión ambiental.

III.-ALCANCES

- 3.1. Dirección Regional de Educación Lima Provincias
- 3.2. Unidades de Gestión Educativa Local
- 3.3. Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Educación Técnico Productiva

IV.- BASES LEGALES

- 4.1. Constitución Política del Perú
- 4.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación
- 4.3. Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación
- 4.4. Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos
- 4.5. Resolución Suprema N° 001-2007-ED que aprueba el Proyecto Educativo Nacional al 2021 (Objetivo Estratégico 6)
- 4.6. Decreto Supremo N° 017-2012-ED Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental
- 4.7. Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua
- 4.8. Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y de Creación de la Autoridad Nacional del Agua
- 4.9. R.M.N° 622-2013-ED Normas y Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2014 en la Educación Básica
- 4.10. R.M.N° 0156-2012-ED, que aprueba la Directiva N° 009-2012-MINEDU/SG, Procedimientos para la aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Educación





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

*“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”
“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016”*

- 4.11. Directiva N° 067-09-ME/VMGP-DIECA, Aplicación del Enfoque Ambiental en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular.
- 4.12. R. M. N° 0042-2012-ED, “Normas para la implementación de Medidas de Ecoeficiencia en el Ministerio de Educación”.
- 4.13. Convenio N° 070-2013-MINEDU-ANA, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Autoridad Nacional del Agua.

V.- DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La **Dirección Regional de Educación de Lima Provincias** en coordinación con la Autoridad Nacional del Agua son responsables de normar la incorporación del tema “La Cultura del Agua y Gestión Integrada de los Recursos Hídricos” en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Técnico Productivas a nivel de la Región Lima.
- 5.2. Las **Unidades de Gestión Educativa Local** son responsables de asesorar, monitorear y evaluar la incorporación y desarrollo de la Cultura del Agua y Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en las Instituciones Educativas.
- 5.3. Las **Instituciones Educativas** son las responsables de promover, ejecutar y evaluar la Cultura del Agua y Gestión Integrada de los Recursos Hídricos, como parte de las actividades de cuidado ambiental, prevención de riesgos y simulacros, comprendidos en los Aprendizajes Fundamentales y la Escuela que queremos, enmarcados en la R.M.N° 622-2013-ED, y, a la vez comunicarán los resultados a la Unidad de Gestión Educativa Local de su jurisdicción.
- 5.4. En **Educación Básica Regular** se ha de tener en cuenta:
 - a. Incorporar la Cultura del Agua y Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en las instituciones educativas de Educación Básica a través de la Aplicación del Enfoque Ambiental.
 - b. Incorporar la Cultura del Agua y Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en todos los instrumentos de gestión educativa como: Proyecto Educativo Institucional (PEI), Proyecto Curricular Institucional (PCI), Plan Anual de Trabajo (PAT) y Reglamento Interno (RI).
 - c. Implementar Programaciones Anuales, Unidades didácticas, sesiones de aprendizaje y Proyectos Educativos Ambientales Integrados y contextualizados acordes con el aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos.
 - d. Constituir el Comité Ambiental.
- 5.5. En **Educación Técnico Productiva** se ha de tener en cuenta:
 - a. Los Centros de Educación Técnico Productiva aplicarán la Cultura del Agua y Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en los procesos de desarrollo de competencias laborales y empresariales.
 - b. Los Centros de Educación Técnico Productiva implementarán en su modelo de gestión, un sistema de gestión ambiental como parte de la formación de las capacidades técnicas y técnico-profesionales de los estudiantes.
 - c. Constituir el Comité Ambiental.

VI.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 6.1. Para el desarrollo de una Cultura del Agua y Gestión Integrada de los Recursos Hídricos es necesario realizar:
 - a. **Actividades Comunitarias Ambientales:** Actividades de movilización social (pasacalles, concursos, ferias, festivales, simulacros, etc.), actividades de sensibilización ciudadana, actividades de comunicación ambiental comunitaria, proyectos educativos comunitarios.
 - b. **Elaboración de materiales educativos:** materiales de sensibilización ambiental, materiales lúdicos, dípticos, trípticos y volantes, guías, cuadernos de trabajo, material visual CD, videos y/o spots de radio.
 - c. **Capacitación a la comunidad Educativa:** formación de docentes promotores de la educación ambiental, capacitación a directores o docentes en servicio.
- 6.2. En Educación en Salud se pueden ejecutar actividades para la:
 - a. **Formación de hábitos de higiene personal:** disponibilidad de agua y jabón, lavado de manos, higiene bucal, proyección hacia la comunidad.
 - a. **Conservación y limpieza de servicios higiénicos y otros ambientes:** instalaciones sanitarias limpias y en buen estado, disposición de agua clorada, proyección hacia la comunidad (sensibilización).





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

- b. **Prevención de enfermedades prevalentes:** Acciones específicas de prevención en coordinación con el centro de salud frente a enfermedades como EDA, IRA, influenza, dengue y otras de prevención local.
- 6.3. En Educación en Ecoeficiencia se puede promocionar la:
 - a. **Gestión y uso ecoeficiente del agua:** Uso racional del agua en la Institución Educativa y en casa, reparación de líneas de agua, grifos, cañerías y servicios higiénicos, para evitar fugas, reutilización del agua para riego de áreas verdes, jardines.
- 6.4. La elaboración y actualización del Proyecto Educativo Ambiental de la Institución Educativa dando énfasis a la Conservación del Agua, sobre todo de los valles de la Región Lima.
- 6.5. Acompañamiento y monitoreo de las acciones previstas, a nivel institucional y, de parte de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, desde el mes de Marzo hasta Noviembre.
- 6.6. La ejecución de las siguientes fechas del Calendario Ecológico Ambiental con actividades pertinentes, dando énfasis a la parte pedagógica:

MARZO

Cuarta semana : Semana del Agua: "Recurso natural fundamental de la Humanidad"

OCTUBRE

Primera semana : Día Interamericano de la Gestión Responsable del Agua

Segunda semana : Semana Mundial del Lavado de Manos

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. La Autoridad Nacional del Agua ejecutará cursos y talleres de capacitación para los Especialistas de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DREL P y a los Especialistas del Área de Gestión Pedagógica de las UGEL. Así mismo, para los directivos y docentes de las Instituciones de Educación Básica Regular y Técnico Productiva, conforme al Convenio N° 070-2013-MINEDU.
- 7.2. La Autoridad Nacional del Agua en coordinación con el MINEDU producirá materiales educativos para los docentes de los diferentes niveles educativos, así como materiales de difusión y sensibilización de la comunidad en general, conforme al Convenio N° 070-2013-MINEDU.
- 7.3. Los(as) Directores(as) de Unidades de Gestión Educativa Local tomarán las provisiones que sean necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva.
- 7.4. Los aspectos no previstos en la presente directiva, serán consultados a la Dirección de Gestión Pedagógica de la DREL P.

Santa María,



OEE/DREL P
EWDG/DGP
MAVC/E.CTA.
c.c. archivo



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA - PROVINCIAS

Prof. OVIDIO ESPINOZA ESCAJADILLO
Dirección Regional de Educación Lima Provincias

Web: www.drelp.gob.pe

Facebook: <http://www.facebook.com/#!/drelp.provincias>

TELEFAX 232 5546 / DGP - 239 3326 / DGI - 731 5507 / ADM - 304 6329 / OCI - 304 6325 / DAJ - 304 5681
Av. Independencia s/n - Santa María - Huaura (km. 151.5 - Panamericana Norte - Margen Este / Plazuela Sta. María)